Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA

Diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Acción:	Divisorio-Demanda de Reconvención-Pertenencia
Demandante:	Carlos Arturo Hincapié Ocampo
Demandado:	Gustavo Cárdenas Ceballos
Radicado:	05154 31 12 001 **2015-00117** 00
Providencia:	**Interlocutorio Nro. 12**
Asunto:	Obedece al Superior y corre traslado avalúo

Teniendo en cuenta que, se incorporó al expediente digital la providencia por medio de la cual, la Sala Unitaria de Decisión Civil del Tribunal Superior de Antioquia, resolvió el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de uno de los demandados contra el auto calendado 3 de mayo de 2021, confirmando la decisión que, rechazo la demanda de declaración de pertenencia presentada en reconvención, se dispone obedecer al Superior

Por otro lado, se incorpora para que obren y consten en el expediente el dictamen del avalúo y el recibo de pago por dicho trabajo allegado por el demandante.

Finalmente, conforme lo dispone el artículo 228 del CGP se corre traslado por el término de tres (3) días del avalúo del bien inmueble objeto de esta Litis, presentado por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

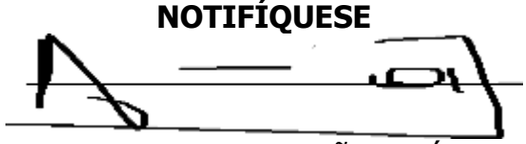

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
edc971ea4b5871ec0ec8543e8a05a16028814f8766fa87df540e2a445baf4cdf
Documento generado en 17/01/2022 02:16:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica